CONTRATO DE DEPÓSITO Y GUARDAMUEBLES

MANIFIESTAN:

1.-El **CLIENTE** entrega a la **EMPRESA**, por medios propios o ajenos, muebles o enseres de su propiedad para su **custodia**, y por la estancia mínima de un mes natural (30) días, a contar desde el día de entrada en el almacén propiedad de la **EMPRESA**. Transcurrido el plazo de un mes el contrato se considerará prorrogado tácitamente por períodos mensuales.

2.- El **CLIENTE** abonará a la **EMPRESA** en concepto de los servicios acordados, los importes que se expondrán en un documento ANEXO, según la **TARIFA** correspondiente, con precios totales incluido el IVA expuesta de forma visible en la oficina de la **EMPRESA**.

3.- El **CLIENTE** está obligado al pago de los servicios acordados, por mensualidades adelantadas, entendiéndose toda fracción superior a quince días como un mes entero, y las inferiores a quince días como medio mes.

4.-Los pagos de las mensualidades que resulten se realizarán en los primeros cinco días de cada mes y se harán efectivos en las oficinas de la **EMPRESA** o por cargo en la cuenta establecida por el **CLIENTE**.

5.- El CLIENTE hace entrega en este acto y por una sola vez la **FIANZA,** que equivalente al pago de alquiler de un mes. La fianza será devuelta al **CLIENTE** una vez concluido el contrato y hayan sido satisfechos todos los pagos, en un plazo máximo de quince (15) días.

CONDICIONES:

a. La rescisión de este contrato podrá proponerse por ambas partes mediante comunicación fehaciente con una antelación no inferior a quince días del vencimiento.

b. Las operaciones en el **guardamuebles** se harán de las 7h a 15h de lunes a viernes, no concediéndose otras horas distintas a las de la jornada legal. La

EMPRESA se reserva el derecho de impedir el acceso a cualquier persona no provista de la necesaria autorización escrita.

c. Para la entrada o salida de objetos o muebles del **guardamuebles** por parte de El **CLIENTE** será indispensable avisar con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas (48h). Las operaciones realizadas por el personal del **guardamuebles** serán con cargo al **CLIENTE** salvo pacto en contrario. En caso de fallecimiento del titular, sus herederos podrán retirarlos previa justificación de su calidad como tales.

d. La **EMPRESA** se reserva el derecho de cambiar de local los muebles y objetos por necesidades propias del servicio, obras, caso de fuerza mayor, o por alguna causa por la que fuera necesario hacerlo a juicio de la **EMPRESA**. En todo caso, será comunicado con la mayor brevedad posible al **CLIENTE.**

e. En el **guardamuebles** no se admiten armas, sustancias inflamables, explosivos, ácidos, líquidos, ni materia que pudiera sufrir descomposición o causar daños a otros objetos guardados, quedando el **CLIENTE** causante totalmente responsable de los daños que se puedan provocar por el incumplimiento de lo expuesto.

f. La **EMPRESA** no se hace responsable de los daños o pérdidas que se pudieran producir a los muebles u objetos depositados en custodia en sus instalaciones por **violencia insuperable, por fuerza mayor, tales como motín, huelga, guerras, inundaciones, terremotos, rayo, etc.**

g. La **EMPRESA** dispone de un seguro de responsabilidad civil.

h. En caso de incumplimiento de pago por parte del **CLIENTE** de las mensualidades pactadas, La **EMPRESA** podrá incautar el mobiliario y objetos para compensar lo adeudado, quedando La **EMPRESA** autorizada para venderlos total o parcialmente hasta cubrir el total de lo adeudado, teniendo que dar al **CLIENTE** aviso previo de forma fehaciente y un plazo de treinta días (30) para su regularización.

i. La **EMPRESA** queda exenta de responsabilidad en las operaciones de entrada y salida del almacén de los muebles y objetos del **CLIENTE**, ya sea cuando las realice por sus propios medios, o por otra empresa contratada por él.

j. En caso de rescisión del contrato por parte del **CLIENTE**, éste deberá retirar los muebles y objetos del **guardamuebles** en el plazo de quince días (15). En caso

de que **El CLIENTE** no retire los muebles u objetos depositados en dicho plazo, éste seguirá obligado al pago de las mensualidades.

k. Para toda cuestión que pueda surgir sobre el cumplimiento o interpretación de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Granollers.

l. Para toda cuestión que pueda surgir sobre el cumplimiento o interpretación de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Granollers.

Y para que así conste firman las partes en la fecha y lugar de la cabecera:

LA EMPRESA